



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO(EXPTE. MOAD 2025/TCP_01/000002).

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 29 de Octubre de 2025

SESIÓN: ORDINARIA

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Expediente nº 2025/TCP_01/000002, de Modificaciones Presupuestarias mediante Transferencia de Créditos en el Presupuesto de la Corporación, por importe total de 999.999,95 €, en la sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2025, se expuso al público durante un plazo de 15 días hábiles tras su publicación en el BOP nº 214 de 06 de noviembre de 2025. Transcurrido el citado plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público en los términos siguientes:

PARTIDA A DECREMENTAR		
PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
0500/151/610 -25000100	Patrimonio Municipal del Suelo (PMS)	999.999,95 €
TOTAL		999.999,95 €

PARTIDA A INCREMENTAR		
PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
0600/342/61003 -24000048	Piscina y gimnasio municipal	999.999,95 €
TOTAL		999.999,95 €

La modificación presupuestaria definitiva se encuentra publicada en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto los artículos 8.1 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 16 a) de la Ley 1/14 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7Q4PJTDR5TG776VNX57XBEI	Fecha	03/12/2025 14:47:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q4PJTDR5TG776VNX57XBEI	Página	1/2





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Código Seguro de Verificación	IV7Q4PJTPDR5TG776VNX57XBEI	Fecha	03/12/2025 14:47:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q4PJTPDR5TG776VNX57XBEI	Página	2/2

